

EN EL AULA ORDINARIA

DOLORES MARÍA DE LA OSSA DÍAZ

Avanzamos en las ciencias: “clonando el primer embrión humano”, “nuevas palabras admitidas en el diccionario”: II Congreso de la Lengua, que reunió en Madrid a políticos, escritores, lingüistas y académicos del mundo. Hoy **I Congreso de la Inmigración en el año 2002**. Señala Emilio Lamo de Espinosa “Emigración, racismo y sociedad multicultural”.

Podríamos datar el moderno debate sobre el multiculturalismo en el Domingo de adviento de 1511, cuando el dominico Antonio Montesinos, indignado por los abases de los conquistadores, clamaba en defensa de los indios: ¿Esto no son hombres? ¿No tienen ánimos racionales? ¿No sois obligados a amarlos como a nosotros mismos? ¿Esto no entendéis? ¿Esto no sentís?

Por todo esto, he de incidir en definir **la inmigración**, como un cambio de mentalidad que afecta como no, en gran medida a la atención socio-educativa de aquellos sujetos que por no ajustarse a unas “normas”, por poseer un pensamiento divergente, no responde al modelo típico establecido por la sociedad. Así hemos de hacer mención a las palabras de Voltaire en su *“Tratado sobre la Tolerancia”*... que las pequeñas diferencias de los vestidos que cubran nuestros débiles cuerpos, entre todos nuestros lenguajes insuficientes, entre todos nuestros usos ridículos, entre todas nuestras leyes imperfectas, entre todas nuestras opiniones insensatas, entre todas nuestras condiciones..., que todos estos pequeños matices que distinguen a los átomos llamados hombres, no sean señales de odio y persecución. ¡Ojalá pudiesen todos los hombres recordar que son hermanos!

Es importante también resaltar el **principio de integración** tan recogidos por los Decretos de Enseñanza, que no es otra cosa que una derivación del principio de **normalización**, con el que se pretende unificar la educación ordinaria y especial, ofreciendo a todos los niños/as un conjunto de servicios en base a sus necesidades educativas especiales.

Pero, ¿los inmigrantes se consideran necesidades de educación especial? La afirmación a esta pregunta es clara, no solo el niño/a con alteraciones sensoriales o motoras, cognitivas con causa transitoria o permanente es necesitado de una atención especial en el aula ordinaria.

“A estos vecinos” se les debe de ofrecer unas condiciones y unas formas de vida que se aproximen lo más posible a las circunstancias y el estilo de vida que se considere “normal” por la sociedad. En base a esto cita la Ley 9/ 99 de Solidaridad en la Educación que las **acciones de compensación** educativa se dirigirá al alumnado que se encuentre en situación desfavorable por pertenecer a minorías étnicas o culturales. ¿Los inmigrantes, podrían incluirse como personas de riesgo social?, pero ¿qué entendemos por riesgo social?. Consideramos que se produce cuando el ambiente social, cultural y familiar presenta algunas características que diferencia su completo desarrollo personal y su inserción en la sociedad.

¿La escuela atendiendo a sus funciones **preventiva y compensatoria** da respuesta a las carencias que cada alumno puede presentar?.

Se habla de:

1. Aulas de transición para la lengua
2. Adaptaciones curriculares.
3. Coordinación y contactos permanentes con familias y otras instituciones y servicios como los I.A.S.S., etc...
4. Valor de la “Interculturalidad” integrando en el hecho educativo la riqueza que supone el conocimiento y respeto por la cultura propia de los grupos minoritarios. En esta línea comenta CHARLES TAYLOR sobre el multiculturalismo: *“Es razonable suponer que las culturas que han aportado un horizonte de significado para gran cantidad de seres humanos de diversos caracteres y temperamentos durante un largo periodo... casi ciertamente deban tener algo que merecen nuestra admiración y nuestro respeto...”*.
5. También se fomenta actitudes d comunicación y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa independientemente de su situación social o cultural. Así La **Declaración Universal de los Derechos Humanos** considera: *“ Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotado como están de razón y conciencia deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”*.
6. De la misma forma se habla de establecer medidas que permitan a la población escolar su “continuidad” de forma ininterrumpida, en los actos educativos, con independencia de la permanencia o no en un lugar determinado durante periodos prolongados.

¿Están recogidos estos aspectos en las finalidades educativas de cada centro?, en los proyectos curriculares de centro, ¿en los reglamentos de organización y funcionamiento de los centros? ¿Estamos concienciados del grado de incidencia que supone? ¿Implantamos programas de submersión, o

programas de transición o compensación, cuyo objetivo es permitir que el niño se escolarice en una lengua que le es familiar para permitir progresar más rápidamente en el aprendizaje de la segunda lengua mayoritaria.

Dicho plano, constituiría un polo de mi comunicación, ahora nos situaremos en el opuesto: ¿Serían los inmigrantes capaces de adaptarse a nuestra realidad? Ellos deberán al mismo tiempo a ayudar a que la situación sea llevadera y progresista.

Pero para entenderlos, analicemos la situación que padecen como cualquier persona con cambios importantes en las condiciones de vida. Como sabemos el que una persona se adapte armónicamente a una situación deberá ser poseedor de autoeficacia positiva y fuerte que le ayude a sobrevivir. Así se espera que una persona de sólida confianza en su capacidad sufra en menor medida las posibles consecuencias negativas asociadas al cambio, de la misma manera que las personas de menor confianza en su capacidad lo sufran en mayor medida. Por tanto cada individuo es diferente y se adapta a la situación distintamente. Independientemente de la raza, la religión, cultura, etnia etc...

JERUSALÉN y MITTAG se dedicaron a investigar la incidencia que tiene en los sujetos el estrés, la ansiedad y la salud subjetiva. Para ello trabajó con inmigrantes procedentes de la antigua Alemania del este y los datos de la investigación manifestaron lo siguiente: tanto los factores personales (autoeficacia, entendida como capacidad de adaptación) y los factores ambientales (precariedad de empleo, falta de apoyo socioafectivo etc.) influyen en el modo en que se afronta una situación con estrés, ansiedad y salud subjetiva.

Se llegó a la conclusión de que:

- La precariedad de empleo.
- La falta de apoyo socioafectivo.

Crea un efecto estresante bastante negativo, así como incrementándose el nivel de ansiedad. Afectando sobre la salud del individuo.

El nivel de autoeficacia puede aliviar estos síntomas:

1. Reduciendo la percepción de amenaza.
2. Protegiéndote contra el estrés y contra el deterioro de la salud psicológica y física.

Hago una llamada a los educadores que tienen en sus manos el "tirar de ellos" que manejan, u organizan, cohesionan y unifican esas dos realidades con menos temor a movimientos discriminatorios, dando respuesta a la complejidad de intereses, problemas y necesidades que se dan en la realidad educativa.

Así pues una tarea cognitivo-interaccionista en nuestra labor docente, sintetizando principios Piagetiano y de Vigotsky. Incidiendo en un ambiente estimulante y guía de estos alumnos y alumnas. Puesto que en las primeras

edades el contexto más cercano para el niño es el adulto, ser maestro o maestra que debería compensar desigualdades y hacer efectivo el principio de igualdad de oportunidades. Luego el papel del maestro es condicionante: *“cuando digo que el compromiso es un deber, no solo tengo presente que el futuro está abierto, sino también que todos nosotros con lo que hacemos contribuimos a determinarlo”*. Popper *La responsabilidad de vivir*.

Para concluir, resumiré todo lo escrito diciendo que solo de esta manera contribuiremos directamente **con el objetivo último** de la educación como es el desarrollo integral para su inserción social, cultural etc... tan insistentemente marcado en la LOGSE, y también recogido por la ley de Calidad de Enseñanza.

BIBLIOGRAFÍA

- LEY 9/99 de 18 de Noviembre de Solidaridad en Educación.
- ORDEN 13 de Julio de 1994, por la que se regula el procedimiento de diseño, desarrollo y aplicación de adaptaciones curriculares.
- LOGSE 1/1990, del 3 de Octubre de Ordenación General del sistema educativo.
- DIRECCIÓN GENERAL de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación. Alumnos con Necesidades Educativas Especiales y A.C. (1996). Ceja.
- BERMÚDEZ. J y PÉREZ GARCÍA, A.M (2000): *Adenda de Psicología de la Personalidad* . Madrid. Uned. Col. Addenda.
- DECLARACIÓN Universal de los Derechos humanos. Artículo 1.
- POPPER. K.: *La responsabilidad de Vivir*.
- LAMO DE ESPINOSA, E: *Emigración, Racismo y Sociedad Multicultural*.
- TAYLOR. C.: *El Multiculturalismo y la política del reconocimiento*.
- VOLTAIRE: *Tratado sobre la Tolerancia*.